

Conforme a lo previsto en la base 4.3, contra esta lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 1 de agosto de 1975.—El Presidente, P. S. R., Gabriel Baquero de la Cruz.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### 19090 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería en relación con el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Berja (Almería).

La excelentísima Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1975, acordó designar el siguiente Tribunal calificador del expresado concurso:

#### Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Almería, don Juan de Oña Iribarne.

#### Vocales:

Diputado Presidente de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, don José Fernández Revuelta.

Secretario general de la excelentísima Diputación, don José Ramírez Fernández.

Interventor provincial, don Lorenzo Gutiérrez Ibarra.

Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, don Juan de Dios Viciana Romero, quien actuará de Secretario del Tribunal.

#### Suplentes

Por el mismo orden de nombres y cargos expresados:

Don Juan Cuadrado Martínez.  
Don Juan López Cuadra.  
Don Antonio de Oña Iribarne.  
Don Miguel José de Bustos Tovar.  
Don Juan López Ortega.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con la base 8.ª de las de la convocatoria, haciéndose saber que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, se podrá recusar a los miembros designados cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, 4 de agosto de 1975.—El Presidente, Juan de Oña Iribarne.—5.927-E.

### 19091 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Briviesca.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 176, de fecha 6 del actual mes de agosto, se publica la convocatoria del concurso anunciado por esta excelentísima Diputación Provincial.

Datos del concurso: El promedio del cargo de voluntaria (valores-recibo en cargos efectuados por la Tesorería de Hacienda) correspondiente al bienio 1973-74, 17.440.000 pesetas; categoría tercera; capitalidad, Briviesca; pueblos que componen la demarcación de la zona, cincuenta y cuatro (54).

La retribución bruta asignada a la zona se integrará por los siguientes conceptos: Por recaudación voluntaria de valores-recibo cargados por la Tesorería de Hacienda, 8,72 por 100; por participación en recargos de prórroga, 3,50 por 100; por participación en los recargos de apremio, 7 por 100; por la recaudación voluntaria de valores de Entidades, Corporaciones y Organismos, cuya cobranza sea autorizada por la Dirección General del Tesoro (regla 1.ª de la Instrucción), 8,72 por 100, en la recompensa especial por buena gestión en voluntaria a que se refiere el artículo 78 del Estatuto Orgánico de Recaudación, la participación del Recaudador será del 75 por 100 del premio obtenido, y en la recompensa especial por buena gestión en ejecutiva (artículo 79 del Estatuto), la participación del Recaudador será del 100 por 100 del premio.

La cuantía de la fianza será de 872.000 pesetas, cantidad equivalente al 5 por 100 del cargo que ha servido de base para la clasificación de la zona.

Turno de provisión de la vacante: La convocatoria de la plaza objeto de este concurso se efectúa con sujeción a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1966, y, en su consecuencia, la provisión se efectuará en primer lugar por concurso restringido entre aquellos Recaudadores que, siendo funcionarios, desempeñen zonas afectadas por la reorganización aprobada para la provincia por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de abril de 1967, y, de no existir ningún Recaudador funcionario del Ministerio de Hacienda o de la Diputación Provincial de Burgos, el turno restringido se limitará a Recaudadores no funcionarios de zonas declaradas a extinguir en la provincia y reúnan los requisitos señalados en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de Recaudación, de acuerdo con la modificación del citado artículo según Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre.

Si no hubiere concursantes en el turno restringido, gozarán de preferencia los funcionarios del Ministerio de Hacienda y, en su defecto, los que sean funcionarios de la Diputación Provincial de Burgos, y en defecto de ambos, el concurso se declarará desierto.

Las instancias para tomar parte en este concurso deberán presentarse en el Registro de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos, debidamente reintegradas, en las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», terminando dicho plazo a las diez horas del día trigésimo primero.

Contra el nombramiento que se efectúe por la excelentísima Diputación Provincial podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, conforme a lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto Orgánico de Recaudación.

La falta de posesión del cargo por el Recaudador electo, ya sea por no haber constituido su fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia que antes se menciona.

Burgos, 7 de agosto de 1975.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.—5.930-E.

### 19092 RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.

En cumplimiento de lo previsto en la base novena de la convocatoria del concurso anunciado para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal, se hace público:

Primero.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso se constituirá en la siguiente forma:—

Presidente: Don Vicente Quiles Fuentes, Alcalde-Presidente.  
Suplente: Don Heliodoro Vidal Verdú, segundo Teniente de Alcalde.

#### Vocales:

Por la Dirección General de Administración Local, don Patricio Saura Mendoza. Suplente: Don Antonio Fernández Cerdá.

Por el Profesorado Oficial: Don Salvador Sandoval Martínez.  
Suplente: Doña Natalia Medina Grifol.

Por la Jefatura de Tráfico: Don Luis Sánchez de Rojas y Rodríguez de Segovia. Suplente: Don Miguel Vergel Jover.

Don Carlos Díez Maciá, Presidente de la Comisión de Gobernación. Suplente: Don Ramón Segarra Agulló.

Secretario: El de la Corporación, don Francisco Prats Bernat.  
Suplente: Doña Angeles Sánchez Llorca, Jefe de Negociado.

Segundo.—La constitución del Tribunal para calificar el concurso tendrá lugar a las diecisiete horas del día 15 de octubre de 1975, en el salón de reuniones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Elche, 6 de septiembre de 1975.—El Secretario general, Francisco Prats Bernat.—El Alcalde accidental, Antonio Bonete Antón.—7.944-A.

### 19093 RESOLUCION del Ayuntamiento de San Roque referente al señalamiento de fechas para la celebración de concurso, previas pruebas de aptitud para la provisión de plazas vacantes de la vigente plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento.

En virtud de Resoluciones de la Dirección General de Administración Local, relativas a oposiciones de Oficiales administrativos y Auxiliares administrativos, así como de plazas vacan-

tes de Administración Especial, de fecha 10 de julio de 1975, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de julio de 1975, acordó suspender la tramitación de las oposiciones de Auxiliares y dejar sin efecto las de Oficiales Técnicos-administrativos, prosiguiendo en cambio la tramitación de los concursos de las restantes plazas convocadas de Administración Especial, que seguidamente se relacionan:

Cuatro plazas de Guardias municipales.  
Ocho plazas de Vigilantes de Barriadas, Playas y Zonas rurales.

Cuatro plazas de Vigilantes de Instalaciones y Servicios.  
Una plaza de Encargado General de Obras.  
Una plaza de Jardinero mayor.  
Una plaza de Oficial de Albañilería.  
Cinco plazas de Conductores de Vehículos.  
Una plaza de Electricista.  
Dos plazas de Matarifes.  
Dos plazas de Ayudante de Jardinería.  
Tres plazas de Peón de Obras.  
Una plaza de Ayudante de Matarife.  
Dos plazas de Cobradores-Aforadores.  
Una plaza de Encargado de Biblioteca.  
Una plaza de Encargado de Servicios.  
Dos plazas de Auxiliares de Almacenes.  
Una plaza de Conserje.  
Diecisiete plazas de Empleados de Limpieza y Ornato.  
Diez plazas de Basureros.  
Dos plazas de Operarias de Limpieza.  
Dos plazas de Agentes notificadores.

Las pruebas previas de los concursos de las plazas anteriormente relacionadas tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 21 de octubre de 1975, a partir de las diez horas de la mañana y los días sucesivos, hasta su terminación, siempre y cuando no se haya presentado impugnación alguna a la composición de los Tribunales, que juntamente con la lista de admitidos se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 13 de marzo de 1975, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 59, de 12 de marzo de 1975.

San Roque, 7 de agosto de 1975.—El Secretario general, Andrés Calvo Guardiola.—Visto bueno, el Alcalde, Francisco Jiménez Pérez.—5.919-E.

### 19094 RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso para proveer la plaza de Gerente de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de esta Corporación.

Por el presente se hace público para general conocimiento que este excelentísimo Cabildo, en sesión del 31 de julio pasado, acordó admitir para tomar parte en el concurso de contratación de Gerente de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de esta excelentísima Corporación a los siguientes señores:

D. Luis Ramírez Navarro.  
D. Domingo Pérez Calero.  
D. Francisco Adolfo del Molino Sisas.  
D. Francisco Afonso León.  
D. Antonio de Lázaro Valdés.  
D. Manuel Minaya Vázquez.  
D. Fernando Peláez Zapatero.  
D. Juan R. de Miguel y Miguel.  
D. Manuel Gallego Díaz.  
D. Celso Ortiz Rodríguez.  
D. Eduardo Pérez Castañeda.  
D. Francisco Martín y Felipe.  
D. José Luis Castro Núñez.

Asimismo acordó excluir provisionalmente, por no reunir todos los requisitos exigidos, a los señores siguientes:

Dr. Blanco Moro. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales del Movimiento ni reunir cada una de las condiciones exigidas).

D. Juan Martínez Rosa. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales ni reunir condiciones exigidas. No acompaña curriculum vitae).

D. Juan Cabrerizo Portero. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales ni reunir condiciones exigidas).

D. Eduardo García Romeral y Berruogo. (No especifica reunir las condiciones exigidas ni acatamiento a las Leyes Fundamentales del Movimiento).

D. Juan Antonio Iribarnegaray Jado. (Idem).

D. Víctor C. Izquierdo Goya. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales del Movimiento ni reunir las condiciones exigidas. No acompaña curriculum vitae).

D. Antonio Llanos Moreno. (Falta reintegros).

D. Guillermo M. Pérez Trujillo. (No expresa reunir las condiciones exigidas).

D. Andrés de la Riva Cabrera. (No expresa reunir las condiciones exigidas).

D. Luis Rodríguez Asensio. (No expresa reunir las condiciones exigidas. No acompaña curriculum vitae).

D. Ramón María Rey Conde. (No expresa acatamiento a las Leyes Fundamentales ni reunir las condiciones exigidas).

D. Miguel Gabriel Lesma Quintana. (Idem).

A los aspirantes excluidos provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se les concederá un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámite.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de agosto de 1975.—El Secretario accidental, Ramón de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, Javier Díaz-Llanos La Roche.—5.918-E.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### 19095 ORDEN de 5 de agosto de 1975 por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en recurso promovido por el funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, de servicio en el Centro Penitenciario de Detención de Granada, don Francisco Morata García.

En el recurso contencioso-administrativo número 252 de 1974, seguido en la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Granada a instancia de don Francisco Morata García, funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, representado por el Procurador don Antonio Moreno González, y dirigido por Letrado; siendo parte demandada la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que ha sido representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la Resolución de dicha Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 14 de marzo de 1974, por la que se desestimó el reconocimiento de servicios del recurrente como funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, como parte resolutorio, fué dictada la sentencia, en la que literalmente se dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Francisco Morata García contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, que desestimó el reconocimiento de tiempo de servicios a favor del recurrente como funcionario del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, por hallarse dicha Resolución ajustada a Derecho; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Madrid, 5 de agosto de 1975.—El Subsecretario, P. D., Eleuterio González Zapatero.

#### 19096 ORDEN de 5 de agosto de 1975 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Ferris García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Ferris García, Fiscal municipal en situación de excedencia voluntaria, contra Ordenes de este Departamento de 10 de mayo y 15 de julio de 1971, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1975, cuya parte dispositiva dice así: